

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones XVIII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9° y los anexos 1, inciso C y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 12 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012, el cual en su artículo 9° y los anexos 1, inciso C y 14, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 28 de diciembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus



Gobierno para Todos

respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$ 2,101,847,388 (Dos mil ciento un millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN) según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2011.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2012

MES	MONTO (pesos)
ENERO	175,153,950
FEBRERO	175,153,950
MARZO	175,153,950
ABRIL	175,153,950
MAYO	175,153,950
JUNIO	175,153,950
JULIO	175,153,950
AGOSTO	175,153,950



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de ²
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL

SEPTIEMBRE	175,153,950
OCTUBRE	175,153,950
NOVIEMBRE	175,153,950
DICIEMBRE	175,153,938
TOTAL ANUAL	2,101,847,388

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.
- TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
- i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2012

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los mismos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN - DF) 2012

MUNICIPIO	MONTO
Abasolo	1,260,623
Agualeguas	1,555,115
Allende	14,721,420
Anáhuac	8,346,941
Apodaca	236,392,779
Aramberri	6,987,401
Bustamante	1,704,167
Cadereyta Jiménez	39,044,985
Carmen	7,268,343
Cerralvo	3,547,902
China	4,906,990
Ciénega de Flores	11,077,764
Dr. Arroyo	16,009,596
Dr. Coss	775,073
Dr. González	1,510,851
Galeana	18,062,907
García	64,891,143
Gral. Bravo	2,496,404
Gral. Escobedo	161,670,944
Gral. Terán	6,520,822
Gral. Treviño	576,788
Gral. Zaragoza	2,683,849
Gral. Zuazua	24,938,293
Guadalupe	306,237,886
Hidalgo	7,499,600
Higuera	719,969



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

4
Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL

Hualahuises	3,122,876
Iturbide	1,607,057
Juárez	116,066,745
Lampazos de Naranjo	2,416,006
Linares	35,532,766
Los Aldamas	620,600
Los Herreras	916,899
Los Ramones	2,420,523
Marín	2,478,789
Melchor Ocampo	389,343
Mier y Noriega	3,204,629
Mina	2,460,270
Montemorelos	26,699,823
Monterrey	512,898,751
Parás	467,031
Pesquería	9,414,247
Rayones	1,187,000
Sabinas Hidalgo	15,660,000
Salinas Victoria	14,751,683
San Nicolás de los Garza	200,215,022
San Pedro Garza García	55,401,918
Santa Catarina	121,480,062
Santiago	18,278,807
Vallecillo	890,250
Villaldama	1,857,736
TOTAL	2,101,847,388

SÉPTIMO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011, las fechas de entrega de tales recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:



Gobierno para Todos

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2012

MES	DIA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	30
Abril	30
Mayo	31
Junio	29
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	28
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Séptimo de este Acuerdo, se ministrarán mensualmente a los Municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2012

MES	DIA DE ENTREGA
Febrero	7
Marzo	7
Abril	9
Mayo	7
Junio	7
Julio	6
Agosto	7
Septiembre	7
Octubre	5
Noviembre	7
Diciembre	7
Diciembre	21



www.nlgob.mx

5 de Mayo y Zuazúa | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

6
Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 25 días del mes de enero del 2012.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR